



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 3757-CU-2018



Huancayo, 09 MAYO 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 046-2018/DEPG/UNCP de fecha 22 de enero de 2018 a través del cual el Director de la Escuela de Posgrado, remite programación de gastos de la Sede Central, período 2018.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en su Artículo 31° la Ley Universitaria, contempla: Organización del régimen académico, prescribe: las universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades y estas pueden comprender a: 31.1 Los Departamentos Académicos, 31.2 Las Escuelas Profesionales, 31-3 Las unidades de investigación y 31.4 las Unidades de posgrado;

**Que**, el Director de la Escuela de Posgrado solicita la Programación de gastos de la Escuela de Posgrado Sede Central, período 2018, para efectos de garantizar la atención inmediata de los requerimientos de su representada;

**Que**, según Informe N° 296-2018-OPRES de fecha 19 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, da a conocer que la programación de gastos de la Escuela de Posgrado Sede Central, y estando los gastos ordenados de acuerdo al clasificador, recomienda su aprobación mediante resolución; además el Director de la Escuela, está obligado a remitir el balance económico financiero de los gastos ejecutados una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

**Que**, según Acta de aprobación de fecha 24 de abril de 2018 la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión y análisis más exhaustivo al presupuesto operativo 2018 de la Escuela de Posgrado, acordaron elevarlo a Consejo Universitario para la aprobación correspondiente; y

**De conformidad** a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al acuerdo de Consejo Universitario del 02 de mayo de 2018;

#### RESUELVE:

1° **APROBAR** el Presupuesto 2018 de la Escuela de Posgrado Sede Central, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución. Siendo el resumen el siguiente:

META	ESPECÍFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL S/.
0029	2.1.1.1.1.3	PERSONAL CONTRATADO A PLAZO FIJO (RÉGIMEN LABORAL PÚBLICO)	60,053.04
	2.1.1.5.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS - DOCENTES UNIVERSITARIOS	22,800.00
	2.1.1.9.1.2	AGUINALDOS	2,400.00
	2.1.1.9.1.3	BONIFICACIÓN POR ESCOLARIDAD	1,600.00
	2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES ESSALUD	5,404.77
	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	9,120.00
	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,200.00
	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	900.00





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ


## SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 3757-CU-2018

0029	2.3.1.5.1.2	PEPELERIA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	9,578.00
	2.3.1.5.99.99	OTROS	1,200.00
	2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	800.00
	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	1,600.00
	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	1,200.00
	2.3.2.2.1.1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	21,600.00
	2.3.2.2.1.2	SERVICIOS DE AGUA Y DESAGUE	4,800.00
	2.3.2.2.2.1	SERVICIO DE TELEFONÍA MOVIL	960.00
	2.3.2.2.2.2	SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA	4,200.00
	2.3.2.2.2.3	SERVICIO DE INTERNET	70,800.00
	2.3.2.2.4.1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	11,500.00
	2.3.2.2.4.4	SERVICIO DE IMPRESIONES, ECUADERNACIÓN Y EMPASTADO	16,000.00
	2.3.2.3.1.1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE	55,200.00
	2.3.2.3.1.2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	120,000.00
	2.3.2.4.1.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS E INFRAESTRUCTURAS	30,000.00
	2.3.2.7.4.1	ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS	16,000.00
	2.3.2.7.4.99	OTROS SERVICIOS DE INFORMÁTICA	9,000.00
	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	9,700.00
	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	15,600.00
	2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	1,350.00
2.6.3.2.1.2	MOBILIARIO	12,250.00	
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	16,000.00	
2.6.6.1.3.2	SOFTWARES	5,000.00	
<b>TOTAL EGRESOS S/.</b>			<b>537,815.81</b>

2º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico, y a la Dirección General de Administración, a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR